



LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

En defensa de la Constitución, la Democracia y el Estado de Derecho

ACUERDO QUE RATIFICA LA RUTA POLÍTICA INTEGRAL PLANTEADA AL PAÍS QUE PERMITA ELECCIONES PRESIDENCIALES LIBRES Y TRANSPARENTES COMO SALIDA A LA CRISIS GENERALIZADA Y QUE PRODUZCA LA REINSTITUCIONALIZACIÓN DEMOCRÁTICA EN VENEZUELA

CONSIDERANDO

Que la crisis política actual se encuentra en la sistemática violación del Estado de Derecho y de Justicia, así como la falta de instituciones en el país que lejos de garantizar la soberanía popular, permitieron que a través de mecanismos ilegítimos, se usurpara el Poder Ejecutivo ante la negativa de convocar elecciones presidenciales verdaderamente libres y justas.

CONSIDERANDO

Que la democracia representativa, el respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales; el acceso al poder y su ejercicio con sujeción al Estado de Derecho; la celebración de elecciones periódicas, libres, justas y basadas en el sufragio universal y secreto como expresión de la soberanía del pueblo; el régimen plural de partidos y organizaciones políticas; y la separación e independencia de los poderes públicos, son condiciones indispensables para la estabilidad, la paz y el desarrollo de Venezuela.

CONSIDERANDO

Que la Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela, la única institución democráticamente electa en Venezuela En fecha 1 de octubre de 2019, ratificó el interés en trabajar para la convocatoria a elecciones presidenciales libres y justas, a favor de la despolarización política extrema, con miras a una transición democrática que privilegie garantías y espacios políticos para quienes estén dispuestos a respaldar y defender la Constitución y las leyes de la República Bolivariana de Venezuela, para alcanzar la necesaria renovación de los Poderes Públicos.

CONSIDERANDO

Que en fecha 12 junio de 2020 mediante sentencia N°0070 quienes usurpan la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia, alegando una supuesta “omisión legislativa”, procedieron con la designación de los miembros del Consejo Nacional Electoral, usurpando las funciones que le corresponden a la Asamblea Nacional, de conformidad con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, violentando así mismo el principio de autonomía, equilibrio y división de los Poderes Públicos.

CONSIDERANDO

Que en fechas 15 y 16 de junio mediante sentencias N° 0071 y 0072 respectivamente, quienes usurpan la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia, intervinieron y suspendieron a las directivas de los partidos Acción



Democrática y Primero Justicia, nombrando una directiva ad hoc con facultad para usar los símbolos partidistas de cada uno de esos partidos.

CONSIDERANDO

Que mediante la resolución aprobada el 26 de junio de 2020, la Organización de Estados Americanos acordó renovar el llamado a un pronto retorno a la democracia en Venezuela, la necesidad de celebrar elecciones presidenciales inclusivas, libres, justas y transparentes, conducidas por un Consejo Nacional Electoral renovado e independiente, así como un Tribunal Supremo de Justicia renovado e independiente y con la presencia de observadores internacionales independientes; así como desconocer la ilegal designación de los miembros del Consejo Nacional Electoral por parte del Tribunal Supremo de Justicia, así como la ilegal designación de las directivas de los Partidos políticos “Primero Justicia” y “Acción Democrática”.

CONSIDERANDO

Que este parlamento asumió la ruta política integral planteada al país que permita elecciones presidenciales libres y transparentes como salida a la crisis generalizada y que produzca la reinstitucionalización democrática en Venezuela, reconociendo la necesidad de reintegrar todas las ramas del Poder Público Nacional y rescatar el verdadero contrapeso institucional que determina nuestra Constitución.

CONSIDERANDO

Que quienes usurpan el poder lejos de iniciar un proceso decidido de transición pacífica y democrática en la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con las leyes nacionales y su Constitución, han sistematizado una ruta de violación de los derechos políticos consagrados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y en las convenciones internacionales que los garantizan.

ACUERDA:

PRIMERO: Ratificar la ruta política integral planteada al país que permita la pronta celebración de elecciones presidenciales libres y transparentes como salida a la crisis generalizada y que produzca la reinstitucionalización democrática en Venezuela, reconociendo la necesidad de reintegrar todas las ramas del Poder Público Nacional y rescatar el verdadero contrapeso institucional que determina nuestra Constitución.

SEGUNDO: Desconocer la ilegal designación de los miembros del Consejo Nacional Electoral por parte de quienes usurpan el Tribunal Supremo de Justicia.

TERCERO: Reafirmar el respaldo a la propuesta de Acuerdo Político Integral, y la ruta política integral realizada por este parlamento y el Presidente (e) Juan Gerardo Guaidó Márquez, que contiene la convocatoria a un proceso electoral presidencial libre, justo, verificable y transparente, que cuente con las condiciones necesarias:

- Restablecimiento del derecho al sufragio para todos los venezolanos, dentro y fuera del país, por lo que es necesario contar con un Registro Electoral confiable y auditado.
- Garantizar que el voto sea ejercido libremente, sin coacción o intimidación. Prohibición de migración de electores de sus centros electorales naturales.
- Cese de las inhabilitaciones, enjuiciamiento y prisión de los dirigentes políticos y restablecimiento pleno de sus derechos a la participación política.
- Participación plena de todos los partidos políticos; restablecimiento de su dirigencia natural y el uso de sus símbolos, colores y bienes.



- Nuevo Poder Electoral legítimo, designado por la Asamblea Nacional, en ejercicio de sus competencias constitucionales, y de esta forma contar con un cronograma electoral que garantice el derecho al voto y a los lapsos correspondientes, una campaña electoral equitativa y el adecuado comportamiento del Plan República, respetando el proceso electoral y prohibiendo cualquier intervención ajena a la protección del acto electoral.
- Auditoría de todos los procesos del sistema electoral, así como observación electoral nacional e internacional calificada en todas las etapas del proceso.

CUARTO: Hacer un llamado urgente a la comunidad internacional a los fines que aumenten la presión contra la dictadura de Nicolás Maduro, cese la usurpación de sus funciones, y se abstenga de interferir en el funcionamiento de los partidos políticos independientes en aras de la restauración de la democracia en Venezuela y el Estado de Derecho, que solo se pueden conseguir a través de la celebración de elecciones justas, libres y transparentes, con un Consejo Nacional Electoral independiente y un Tribunal Supremo de Justicia imparcial, y con observación internacional independiente.

QUINTO: Hacer un llamado a la Fuerza Armada Nacional, iglesias, universidades y a todas las organizaciones, gremios y grupos que hacen vida política en el país a respaldar el contenido del presente Acuerdo como solución política, constitucional, pacífica y perdurable a la crisis que hoy atraviesa el país.

SEXTO: Remitir el presente acuerdo a la comunidad internacional

SÉPTIMO: Dar publicidad al siguiente Acuerdo.

Dado, firmado y sellado en sesión en línea de la Asamblea Nacional, celebrada por decisión de la Junta Directiva y de conformidad con lo previsto en los artículos 13, numeral 4, y 56, último aparte, del Reglamento de Interior y de Debates de la Asamblea Nacional, en razón de la usurpación que la dictadura de Nicolás Maduro mantiene sobre las instalaciones del Palacio Legislativo a los 30 días del mes de junio de 2020. Años 210° de la Independencia y 161° de la Federación.

JUAN GERARDO GUAIDÓ MARQUEZ
Presidente de la Asamblea Nacional

JUAN PABLO GUANIPA VILLALOBOS
Primer Vicepresidente

CARLOS EDUARDO BERRIZBEITIAGILIBERTI
Segundo Vicepresidente

ANGEL PALMIERI BACCHI
Secretario

JOSÉ LUIS CARTAYA PIÑANGO
Subsecretario